
	ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2026		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	DP04-01-2026	1.0	Página 1 de 17

ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO



**CONSEJO DE LA JUDICATURA-PLANTA CENTRAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CARCHI**

Elaborado por: Ing. Juan Carlos Soto Analista de la Unidad Provincial de Planificación	Revisado por: Abg. Edwin Ibujes Andrade Director Provincial de Carchi	Aprobado por: Abg. Edwin Ibujes Andrade Director Provincial de Carchi
--	--	--

	ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2025		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	DP04-01-2026	1.0	Página 2 de 17

ÍNDICE

1. GENERALIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

1.1.	MISIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.....	3
1.2.	VISIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.....	3
1.3.	MARCO JURÍDICO.....	3
1.4.	ALCANCE.....	4

2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.1.	TEMAS PROPUESTOS.....	6
------	-----------------------	---

3. DESARROLLO FASE DE DELIBERACIÓN


3.1.	EJES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
------	-----------------------------------	---

4. SISTEMATIZACIÓN DE APORTES.....9

5. CRONOGRAMA.....10

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....11

Elaborado por: Ing. Juan Carlos Soto Analista de la Unidad Provincial de Planificación	Revisado por: Abg. Edwin Ibujes Andrade Director Provincial de Carchi	Aprobado por: Abg. Edwin Ibujes Andrade Director Provincial de Carchi
--	--	--

	ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2025		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	DP04-01-2026	1.0	Página 3 de 17

1. GENERALIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

1.1. Misión del Consejo de la Judicatura

Garantizar la gestión de los servicios de justicia en los órganos que conforman la Función Judicial, con imparcialidad, independencia, efectividad y transparencia; con el fin de erradicar la corrupción e impunidad, generando confianza en la ciudadanía.

1.2. Visión del Consejo de la Judicatura

Ser un referente nacional e internacional en la administración de justicia que garantice la protección de derechos de manera eficiente, independiente y transparente.


1.3 MARCO JURÍDICO

Constitución de la República del Ecuador.

“Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.”

“Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. **Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los**

Elaborado por: Ing. Juan Carlos Soto Analista de la Unidad Provincial de Planificación	Revisado por: Abg. Edwin Ibufes Andrade Director Provincial de Carchi	Aprobado por: Abg. Edwin Ibufes Andrade Director Provincial de Carchi
---	--	--

	ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2025		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	DP04-01-2026	1.0	Página 4 de 17

principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”

Ley Orgánica de Participación Ciudadana Registro Oficial Suplemento 175 de 20-abril-2010 Última modificación: 11-may-2011

Art. 90.- Sujetos obligados. - “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.


Art. 91.- Objetivos. – “La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno”.

Art. 94.-Mecanismos. - “Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social”.

Art. 95.- Periodicidad. - “La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

Elaborado por: Ing. Juan Carlos Soto Analista de la Unidad Provincial de Planificación	Revisado por: Abg. Edwin Ijujes Andrade Director Provincial de Carchi	Aprobado por: Abg. Edwin Ijujes Andrade Director Provincial de Carchi
---	--	--

	ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2025		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	DP04-01-2026	1.0	Página 5 de 17

1.4. ALCANCE

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-2026-0030, de 28 de enero de 2026, en ejercicio de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, expidió el Reglamento de Rendición de cuentas:


Art. 3.- Definición. – *“La rendición de cuentas es un proceso participativo, deliberado, transparente, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y lenguaje sencillo. Permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión y administración de recursos públicos. La rendición de cuentas se realizará una vez al año ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y su convocatoria será amplia, debidamente publicitada a todos los sectores de la sociedad, para lo cual deberá publicarse y difundirse oportunamente”.*

Art. 5.- Periodo de rendición de cuentas.- *“Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 diciembre de acuerdo con la normativa vigente.*

Para los sujetos obligados, incluidas las autoridades de elección popular que hayan iniciado o concluido sus funciones durante el año fiscal la obligación de rendir cuentas comprenderá únicamente el período en el que ejercieron sus funciones dentro del ejercicio correspondiente. Las autoridades suplentes rendirán cuentas en caso de haberse principalizado, y por el tiempo efectivo en que desempeñaron el cargo”.

Art. 8.- Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas.- *“De acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento, los sujetos que rinden cuentas,*

Elaborado por: Ing. Juan Carlos Soto Analista de la Unidad Provincial de Planificación	Revisado por: Abg. Edwin Ijujes Andrade Director Provincial de Carchi	Aprobado por: Abg. Edwin Ijujes Andrade Director Provincial de Carchi
---	--	--

	ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2025		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	DP04-01-2026	1.0	Página 6 de 17


instituciones y autoridades de elección popular, deberán generar condiciones para:

- a. *Garantizar a los ciudadanos y ciudadanas, a las asambleas ciudadanas locales, consejos ciudadanos sectoriales y otras instancias de participación que correspondan a su nivel de administración, o a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas, el acceso a los siguientes documentos según corresponda: Plan Estratégico Institucional, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto de la entidad que rinde cuentas, Presupuesto Participativo que debió ejecutarse en el año del cual rinde cuentas y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular ante el organismo electoral correspondiente al momento de registrar su candidatura, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas y de acuerdo al cronograma establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.*

Estos documentos deberán ser entregados, en el caso de GADS, a quien lo requiera; se difundirán y se publicarán en la página web oficial del sujeto obligado que rinde cuentas para acceso público de forma permanente. Aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos de forma física a los representantes de barrios, comunidades, comunas, organizaciones sociales y demás actores ciudadanos de su territorio y difundirlos ampliamente a la ciudadanía por los medios físicos o virtuales que disponga para facilitar su acceso y conocimiento.


- b. *Comunicar a las asambleas ciudadanas locales, consejos ciudadanos sectoriales y otras instancias de participación que correspondan a su nivel de administración o a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas el cronograma para la ejecución de este proceso y su implementación de forma previa a su inicio y difundir en la página web y en todos los medios que disponga para conocimiento de la ciudadanía. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se comunicará a la Asamblea Ciudadana Local o, en caso de que no exista, a quienes desde la ciudadanía hagan sus veces, que les corresponde realizar la Consulta Ciudadana de los temas sobre los cuales deberá rendir cuentas la institución o la autoridad.*

Elaborado por: Ing. Juan Carlos Soto Analista de la Unidad Provincial de Planificación	Revisado por: Abg. Edwin Ijujes Andrade Director Provincial de Carchi	Aprobado por: Abg. Edwin Ijujes Andrade Director Provincial de Carchi
---	--	--

	ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2025		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	DP04-01-2026	1.0	Página 7 de 17


- c. *Garantizar la integración y participación de los ciudadanos, delegados de la Asamblea Local Ciudadana o de quienes hicieron sus veces en los distintos momentos y espacios para la implementación del proceso de rendición de cuentas de acuerdo al proceso metodológico establecido en este reglamento.*
- d. *Habilitar canales comunicacionales virtuales y presenciales, de acceso abierto y público y difundirlos ampliamente por todos los medios que disponen los sujetos obligados a rendir cuentas para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad / institución o sujeto obligado rinda cuentas, de forma previa y oportuna de acuerdo al proceso metodológico correspondiente establecido en este Reglamento.*
- e. *Elaborar el informe preliminar de rendición de cuenta a partir de los contenidos obligatorios establecidos en la normativa vigente, así como sobre los temas que la ciudadanía requirió que rinda cuentas, de acuerdo al proceso metodológico establecido en este Reglamento.*
- f. *Entregar el Informe narrativo y el formulario preliminar de rendición de cuentas -Excel- con los respectivos links a los medios de verificación, así como la convocatoria a la deliberación pública a las asambleas ciudadanas locales, consejos ciudadanos sectoriales y otras instancias de participación que correspondan a su nivel de administración o a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas y a la ciudadanía en general, con al menos diez (10) días término de anticipación a la deliberación pública en el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus autoridades; y, seis (6) días término en el caso de los otros sujetos obligados. De forma complementaria, esta información deberá publicarse en un lugar visible de la página web institucional y difundirse en los medios de comunicación que se disponga, de forma que el ciudadano pueda descargarla. En caso de aquellos que no cuenten con página web institucional deberán difundir dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su conocimiento y acceso, y deberán estar almacenados de forma digital como fuente de consulta posterior.*
- g. *Publicar la documentación oficial de los links a los medios de verificación del informe de rendición de cuentas en la página web oficial y, en el caso de que no cuenten con página web oficial, deberán cargar dichos documentos en un repositorio virtual, con al menos diez (10) días término de*

Elaborado por: Ing. Juan Carlos Soto Analista de la Unidad Provincial de Planificación	Revisado por: Abg. Edwin Ijujes Andrade Director Provincial de Carchi	Aprobado por: Abg. Edwin Ijujes Andrade Director Provincial de Carchi
---	--	--

	ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2025		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	DP04-01-2026	1.0	Página 8 de 17

- anticipación a la deliberación pública para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus autoridades; y, seis (6) días para los demás sujetos obligados a rendir cuentas, a fin de garantizar el acceso ciudadano.
- h. Convocar a la ciudadanía a la deliberación de rendición de cuentas de forma pública y amplia; y, difundir a través de todos los medios de comunicación presenciales y virtuales que le sea posible, de forma que toda la población de su territorio conozca las fechas y horarios de realización de la deliberación pública de rendición de cuentas con diez (10) días término de anticipación para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus autoridades; y, seis (6) días término para los demás sujetos obligados a rendir cuentas. Esta convocatoria pública debe ser inclusiva e incluyente, utilizando lenguajes que se adapten a la población de sus territorios.
 - i. Implementar un proceso de deliberación pública entre la autoridad y la ciudadanía, en el cual se garantice que los y las ciudadanas participen, intervengan, analicen, expongan sus argumentos y evalúen la gestión presentada por quien rinde cuentas. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se garantizará la realización de mesas o grupos de trabajo, así como la intervención del/a delegado/a de la Asamblea Local Ciudadana o de quien hiciera sus veces en la deliberación pública para que presente la valoración del informe de rendición de cuentas del sujeto obligado. En cuanto a los demás sujetos obligados, se garantizará la realización de mesas o grupos de trabajo, o de foros ciudadanos deliberativos.
 - j. Elaborar un acta de los espacios de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre el sujeto obligado y la ciudadanía en las metodologías deliberativas y en la plenaria.
 - k. Incluir los acuerdos de la deliberación pública que constarán en las actas, e incorporarlos al informe de rendición de cuentas que se entrega al CPCCS.
 - l. Elaborar un Plan de Trabajo en el caso de Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus autoridades y para los demás sujetos obligados el Acta de Compromiso, a partir de los acuerdos alcanzados en la deliberación pública, en los que se recojan los compromisos que el sujeto obligado a rendir cuentas implementará en el siguiente año de gestión. Este plan o acta será entregado a la Asamblea Local Ciudadana o a quien

Elaborado por: Ing. Juan Carlos Soto Analista de la Unidad Provincial de Planificación	Revisado por: Abg. Edwin Ijujes Andrade Director Provincial de Carchi	Aprobado por: Abg. Edwin Ijujes Andrade Director Provincial de Carchi
---	--	--

	ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2025		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	DP04-01-2026	1.0	Página 9 de 17

hizo sus veces, al Consejo de Planificación y al CPCCS y deberá ser publicado entre los documentos del proceso en su página web oficial para conocimiento y monitoreo de la ciudadanía.


- m. Presentar el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en los tiempos y de acuerdo a los criterios establecidos en este Reglamento y con los links de acceso a los medios de verificación habilitados, garantizando su permanencia como fuente de consulta y verificación.*
- n. Al término de sus funciones, las autoridades de elección popular deberán presentar el informe de fin de gestión independientemente del cronograma de rendición de cuentas. En el caso de que una autoridad sea reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo al inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión.
El informe de fin de gestión es un documento complementario que no reemplaza al informe anual de rendición de cuentas.*
- o. Garantizar la presencia y la participación de la Asamblea Local Ciudadana, consejos ciudadanos sectoriales y otras instancias de participación que correspondan a su nivel de administración, así como a la ciudadanía, de forma individual o colectiva, con representación territorial y sectorial.*
- p. La documentación de respaldo de la información reportada en los informes de rendición de cuentas que se entregan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá mantenerse en un repositorio documental virtual y físico de forma permanente, como base de la memoria institucional respecto de la rendición de cuentas, sin perjuicio de que conste en la página web de la institución".*

2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.1. TEMAS PROPUESTOS

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a lo determinado en la RESOLUCIÓN Nro. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 de 28-01-2026, emitida por el Consejo de

Elaborado por: Ing. Juan Carlos Soto Analista de la Unidad Provincial de Planificación	Revisado por: Abg. Edwin Ibufes Andrade Director Provincial de Carchi	Aprobado por: Abg. Edwin Ibufes Andrade Director Provincial de Carchi
---	--	--

	ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2025		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	DP04-01-2026	1.0	Página 10 de 17

Participación Ciudadana y Control Social, ha implementado y habilitado en la página Web Institucional desde el 28 de abril al 11 de mayo de 2026, el siguiente canal de comunicación: rendicion.cuenta04@funcionjudicial.gob.ec, de igual forma los canales de comunicación virtuales de acceso abierto y público de la plataforma Facebook (Consejo de la Judicatura), cuenta X (@CarchiCJ), y página web <https://www.funcionjudicial.gob.ec/provincias/provincia-carchi/>, a fin de que la ciudadanía plantee temas para ser analizados en el espacio deliberativo del Proceso de Rendición de Cuentas, mismo que se llevó a cabo el 23 de abril de 2026.

En este contexto, bajo los lineamientos, parámetros y cronogramas implementados por el Órgano de Control-CPCCS; se desprende que, la ciudadanía NO ha planteado temas, aportes y/o sugerencias, a través de la plataforma Facebook, cuenta X (@CarchiCJ), página web y correo electrónico rendicion.cuenta04@funcionjudicial.gob.ec, establecidos en el Acta suscrita por la Unidad Provincial de Comunicación y puesta en conocimiento de la Dirección Provincial de Carchi, a través del Memorando DP04-UPCS-2026-0041-M (TR: DP04-INT-2026-00694) de 12 de mayo de 2026, se adjunta el documento denominado **Acta de correo electrónico de Rendición de Cuentas de Carchi 2025**". Documento que se encontrará disponible a través del siguiente enlace:

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2026/RENDICIONCTA2025/carchi1/Acta%20correo%2028%20abril%2011%20mayo%202026.pdf>

Elaborado por: Ing. Juan Carlos Soto Analista de la Unidad Provincial de Planificación	Revisado por: Abg. Edwin Ibujes Andrade Director Provincial de Carchi	Aprobado por: Abg. Edwin Ibujes Andrade Director Provincial de Carchi
---	--	--



ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2025

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
DP04-01-2026	1.0	Página 11 de 17

3. DESARROLLO DE LA FASE DE DELIBERACIÓN

LINEAS DE ACCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN LINK
CANALES EN LÍNEA PARA RECEPTAR APORTES O TEMAS A SER ANALIZADOS EN EL ESPACIO DELIBERATIVO	rendicion.cuenta04@funcionjudicial.gob.ec https://www.funcionjudicial.gob.ec/provincias/provincia-carchi/ https://x.com/i/status/2049221661296103679
DIFUSIÓN DEL INFORME NARRATIVO PRELIMINAR Y FORMULARIO EXCEL-CPCCS	https://www.funcionjudicial.gob.ec/provincias/provincia-carchi/ https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2026/RENDICIONCTA2025/CARCHI/Informe%20Preliminar%20RDC%202025.pdf https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2026/RENDICIONCTA2025/CARCHI/Formulario%20Preliminar%20RDC%202025%20%283%29.pdf
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA	https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/provincias/INVITACION%20RC%202025%20CARCHI.jpg
DELIBERACIÓN PÚBLICA TRANSMISIÓN EN VIVO	https://www.youtube.com/watch?v=IUJb2FEzqZs https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2026/RENDICIONCTA2025/PC/RC%20CARCHI%203042026.pdf
DIFUSIÓN 10 DÍAS (VIDEO DE LA TRANSMISIÓN EN VIVO, INFORME NARRATIVO Y FORMULARIO EXCEL-CPCCS)	https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2026/RENDICIONCTA2025/PC/DIRECCION%20PROVINCIAL%20DE%20CARCHI.pdf

Elaborado por: Ing. Juan Carlos Soto Analista de la Unidad Provincial de Planificación	Revisado por: Abg. Edwin Ibujes Andrade Director Provincial de Carchi	Aprobado por: Abg. Edwin Ibujes Andrade Director Provincial de Carchi
---	--	--



ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2025

CÓDIGO

VERSIÓN

PÁGINA

DP04-01-2026

1.0

Página 12 de 17

LÍNEAS DE ACCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN LINK
CANALES EN LÍNEA PARA RECEPTAR APORTES O TEMAS A SER ANALIZADOS EN EL ESPACIO DELIBERATIVO	rendicion.cuenta04@funcionjudicial.gob.ec https://www.funcionjudicial.gob.ec/provincias/provincia-carchi/ https://x.com/i/status/2049221661296103679
DIFUSIÓN DEL INFORME NARRATIVO PRELIMINAR Y FORMULARIO EXCEL-CPCCS	https://www.funcionjudicial.gob.ec/provincias/provincia-carchi/ https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2026/RENDICIONCTA2025/CARCHI/Informe%20Preliminar%20RDC%202025.pdf https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2026/RENDICIONCTA2025/CARCHI/Formulario%20Preliminar%20RDC%202025%20%283%29.pdf
CANALES EN LÍNEA PARA RECEPTAR LAS OPINIONES, SUGERENCIAS Y DEMÁS APORTES CIUDADANOS A LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR LA AUTORIDAD SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	https://www.funcionjudicial.gob.ec/provincias/provincia-carchi/ rendicion.cuenta04@funcionjudicial.gob.ec https://comprobantes-icert.funcionjudicial.gob.ec/index.php/212136?token=T358z6QojoyoYU1&lang=es
SISTEMATIZACIÓN DE APORTES CIUDADANOS	Memorando DP04-UPCS-2026-0041-M TR: DP04-INT-2026-00694 de 12 de mayo de 2026, que contiene el "Acta de correo electrónico de Rendición de Cuentas de Carchi 2025", sobre los aportes o sugerencias recibidas durante el periodo del 28 de abril al 11 de mayo del 2026.

Elaborado por:


Ing. Juan Carlos Soto
Analista de la Unidad Provincial de
Planificación

Revisado por:

Abg. Edwin Ibujes Andrade
Director Provincial de Carchi

Aprobado por:

Abg. Edwin Ibujes Andrade
Director Provincial de Carchi

	ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2025		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	DP04-01-2026	1.0	Página 13 de 17

3.1. EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a la misión y visión institucional se compromete a dar cumplimiento a los siguientes ejes y objetivos estratégicos:

EJE 1: Lucha contra la corrupción.

Objetivo 1: Institucionalizar la transparencia e integridad en la Función Judicial, facilitar el control social y asegurar el óptimo acceso a los servicios de justicia.

EJE 2: Fortalecimiento Institucional a través de Capacitación, Evaluación y Tecnificación de los servidores judiciales.

Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servicios judiciales.


EJE 3: Independencia judicial y control disciplinario.

Objetivo 3: Asegurar el principio de independencia interna y externa de la Función Judicial.

EJE 4: Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual.

OBJETIVO 4: Fortalecer mecanismos de prevención de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar, mediante procesos justos y eficientes.

Elaborado por: Ing. Juan Carlos Soto Analista de la Unidad Provincial de Planificación	Revisado por: Abg. Edwin Ibufes Andrade Director Provincial de Carchi	Aprobado por: Abg. Edwin Ibufes Andrade Director Provincial de Carchi
---	--	--

	ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2025		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	DP04-01-2026	1.0	Página 14 de 17

4. SISTEMATIZACIÓN DE APORTES

De la estadística generada del correo electrónico, Facebook Live, del formulario para la recepción de opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos, así como de los aportes y sugerencias ciudadanas realizadas en las mesas deliberativas del proceso rendición de cuentas 2025, y del correo electrónico rendicion.cuenta04@funcionjudicial.gob.ec, que se habilitó durante el periodo del 28 de abril al 11 de mayo del 2026, se sistematizo los siguientes aportes ciudadanos.

SISTEMATIZACIÓN DE APORTES- RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 CONSEJO DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CARCHI				
EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN NACIONAL /UNIDAD PROVINCIAL RESPONSABLE	PLAZOS	ACCIONES A REALIZAR
EJE 1: Lucha contra la corrupción OBJETIVO 1: Institucionalizar la transparencia e integridad en la Función Judicial, facilitar el control social y asegurar el óptimo acceso a los servicios de justicia.	No hubo aportes ni sugerencias por parte de la ciudadanía, solamente se absolvió inquietudes propuestas por los asistentes			
EJE 2: Fortalecimiento Institucional a través de la capacitación, evaluación y tecnificación de los servidores judiciales OBJETIVO 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	No hubo aportes ni sugerencias por parte de la ciudadanía, solamente se absolvió inquietudes propuestas por los asistentes			
EJE 3: Independencia interna y externa OBJETIVO 3: Asegurar la independencia interna y	No hubo aportes ni sugerencias por parte de la ciudadanía, solamente se absolvió inquietudes propuestas por los asistentes			

Elaborado por: Ing. Juan Carlos Soto Analista de la Unidad Provincial de Planificación	Revisado por: Abg. Edwin Ibujes Andrade Director Provincial de Carchi	Aprobado por: Abg. Edwin Ibujes Andrade Director Provincial de Carchi
---	--	--



ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2025

CÓDIGO

VERSIÓN

PÁGINA

DP04-01-2026

1.0

Página 15 de 17

externa de la Función Judicial				
<p>EJE 4: Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual.</p> <p>OBJETIVO 4: Fortalecer mecanismos de prevención de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar, mediante procesos justos y eficientes.</p>	Organizar capacitaciones en las Unidades Educativas del cantón Tulcán, para tratar el tema sobre prevención de violencia y protección a víctimas	Dirección Provincial de Carchi /Unidad Provincial de Talento Humano	31-dic-2026	Realizar capacitaciones en las unidades educativas con la participación de estudiantes, docentes y personal del DECE
	Organizar charlas y campañas masivas sobre violencia de género, violencia sexual y femicidios	Dirección Provincial de Carchi /Unidad Provincial de Talento Humano	31-dic-2026	Realizar charlas dirigida a personas de sexo masculino sobre casos de violencia de género (violencia sexual y femicidios)

Elaborado por:

Ing. Juan Carlos Soto
Analista de la Unidad Provincial de Planificación

Revisado por:

Abg. Edwin Ibujes Andrade
Director Provincial de Carchi

Aprobado por:

Abg. Edwin Ibujes Andrade
Director Provincial de Carchi



CÓDIGO

VERSIÓN

PÁGINA

1.0

Página 17 de 17

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

DIRECCIÓN O AREA	RESPONSABLE	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
Director Provincial Dirección Provincial de Carchi	Abg. Edwin Ibijes Andrade	
Analista 1 Unidad Provincial de Planificación	Ing. Juan Carlos Soto	

Elaborado por:Ing. Juan Carlos Soto
Analista de la Unidad Provincial de
Planificación**Revisado por:**Abg. Edwin Ibijes Andrade
Director Provincial de Carchi**Aprobado por:**Abg. Edwin Ibijes Andrade
Director Provincial de Carchi